

## SESIONES ORDINARIAS

2010

## ORDEN DEL DÍA N° 1445

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 5 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2010

SUMARIO: **Firma** de Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, en San Juan de Anchorena, Uruguay, el día 2 de junio de 2010, por la cual se acuerdan acciones en el caso de las plantas de celulosa sobre el río Uruguay. Expresión de beneplácito. **Godoy**. (6.211-D.-2010.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Godoy, por el que se expresa beneplácito por la Firma de Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay el día 2 de junio de 2010, por la cual se acuerdan acciones en el caso de las plantas de celulosa sobre el Río Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de septiembre de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.  
– Horacio R. Quiroga. – Eduardo P.  
Amadeo. – Néliida Belous. – Norah S.  
Castaldo. – Alicia M. Comelli. – Carlos A.  
Favario. – María L. Leguizamón. – Pedro  
O. Molas. – Carmen R. Nebreda.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la firma de la declaración conjunta de los presidentes de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, y de la República Oriental del Uruguay, José Mujica Cordano, en San Juan de Anchorena, Uruguay, el 2 de junio del 2010, en la que ambos mandatarios acordaron las acciones a seguir en cumplimiento de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 20 de abril de 2010 en el caso relativo a las plantas de celulosa sobre el río Uruguay y del Estatuto del Río Uruguay.

*Ruperto E. Godoy.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Godoy, por el que se expresa beneplácito por la Firma de Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay el día 2 de junio de 2010, por la cual se acuerdan acciones en el caso de las plantas de celulosa sobre el río Uruguay. Luego de un exhaustivo análisis, acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Alfredo N. Atanasof.*

\* Artículo 108 del Reglamento.